

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0048060

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: JT JAVERIANA TEC

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Plataformas de software informático; software y hardware informático; contenidos digitales descargables en forma de publicaciones electrónicas de boletines de noticias; publicaciones descargables.

16: Libros, revistas [publicaciones periódicas], diarios y material impreso; publicaciones educativas; publicaciones impresas.

25: Artículos de vestuario; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

41: Préstamo de libros y de otras publicaciones; publicación de libros, publicaciones periódicas, revistas, periódicos y boletines informativos; organización y dirección de conferencias educacionales; servicios de enseñanza y educación; servicios de formación y educación; servicios de investigación en el ámbito de la educación; suministro de información sobre educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales; organización y celebración de conferencias, congresos, conciertos, simposios, seminarios, cursos de formación, clases y charlas; investigación en el ámbito de la educación; investigación en materia de educación.

42: Prestación de servicios de investigación; proyectos y estudios de investigación técnica; servicios de investigación y diseño; diseño y desarrollo de software.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Carrera 7, No. 40-62 Edificio Emilio Arango Piso 4, Vicerrectoria De Investigación Bogotá D.C.
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SANTIAGO JOSÉ PINILLA VALDIVIESO, SIN ESTABLECER, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.